

AÑO XXXIV

NUM. 12

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 22 de Marzo de 1946



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badia El Abasi, 5  
Teléfono 623 — Apartado 61  
**TETUAN**

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al **Sr. Administrador**

# INDICE

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

- Dahir** sobre participación del capital marroquí en las Sociedades Anónimas que se constituyan en esta Zona de Protectorado ... .. 312
- Decreto Visirial** concediendo varios suplementos de crédito con transferencia por un total de pesetas 69.175'29 a la Junta de Servicios Municipales de Larache ... .. 313
- Decreto Visirial** concediendo un crédito extraordinario al Presupuesto de 1945, de la Junta Local Consultiva del Zaio, importante 1.716'64 pesetas ... .. 314
- Decreto Visirial** anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica número 44, propiedad del Majzen, sita en la cabila de Anyera y conocida por "RAS KANKUCH" ... .. 315
- Decreto Visirial** anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 84, propiedad del Majzen, sita en la carretera a Río Martín conocida por "DAHAR EL ASEF" ... .. 316
- Decreto Visirial** anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 87, propiedad del Majzen, sita en la fracción de Bahari (Haus) conocida por "Maamar" ... .. 317
- Decreto Visirial** nombrando Uquil el Goiab de la cabila de Bocoia del Territorio del Rif al Cherif Si Mohammed Ben Cherif Si Ahmed Ajamelich ... .. 318

## Alta Comisaría de España en Marruecos

### Delegación General

- Anuncios de concurso-examen ... .. 318
- Anuncios de concurso de traslados ... .. 323
- Negociado de Vestuario.—Anuncio de concurso ... .. 325

## Delegación de Asuntos Indígenas

### Sección Política

- Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas o renovadas por las Intervenciones Territoriales, durante el mes de febrero de 1946 ... .. 326

## **Delegación de Economía, Industria y Comercio**

Servicio de Minas.—Anuncios ... .. 326

## **Intervención Principal de Marina**

Intervención de Marina de Río Martín.—Anuncio ... .. 327

### **Anexo al número 12**

Registro de Inmuebles ... .. 172

Administración de Justicia.—Edictos ... .. 178

    Cédulas de citación ... .. 179

    Cédulas de notificación ... .. 180

    Cédulas de requerimiento ... .. 181

    Requisitorias ... .. 182

## TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción .....	40'00
Número suelto, año corriente .....	2'00
Número suelto, año atrasado .....	2'50

## ANUNCIOS

A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes)..	200.—Ptas
A media íd.      íd.      ( íd.      íd.      íd. )..	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes).....	100.— »
A media íd.      íd.      ( íd.      íd.      íd. ).....	60.— »

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

A una plana (una inserción).....	125.—Ptas.
A media íd. ( íd.      íd.      ) .....	65.— »
A cuarto íd. ( íd.      íd.      ) .....	30.— »

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Administración Pública del Protectorado

#### **DAHIR sobre participación del capital marroquí en las Sociedades anónimas que se constituyan en esta Zona de Protectorado**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de invitar al capital marroquí para que preste su colaboración efectiva en la tarea de revalorización industrial y económica de la Zona que insistentemente perseguimos.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

#### **Ha decretado lo que sigue:**

Artículo 1.º Las sociedades civiles y mercantiles de forma anónima, que se constituyan en esta Zona de Protectorado con arreglo a las disposiciones legales en ella vigentes, habrán de reservar un 25 por 100 de su capital para su suscripción por súbditos marroquíes originarios y residentes en esta Zona de Protectorado.

Artículo 2.º A tal efecto se anunciará en el Boletín Oficial de la Zona y algún periódico de los de más circulación en ella, la cuantía del capital y el número de acciones que con arreglo a la proporción antes indicada se ponen a disposición del capital marroquí.

Se fijará a estos efectos, un plazo de quince días, transcurridos los cuales podrán suscribirse libremente aquellas acciones que no lo hubieran sido por súbditos marroquíes.

Artículo 3.º Las acciones que al amparo de esta disposición suscriban los súbditos marroquíes originarios de esta Zona de Protectorado, se convertirán si no lo fueran ya, en nominativas e intransferibles a extranjeros.

Por nuestro Gran Visir se dictarán las disposiciones reglamentarias precisas para el cumplimiento de esta disposición.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán a 20 de Rabía 1.º de 1365 (correspondiente al 22 de febrero de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre participación del capital marroquí en las sociedades anónimas que se constituyan en esta Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 22 de febrero de 1946.—El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

~~~~~

**DECRETO VISIRIAL concediendo varios suplementos de crédito con transferencia por un total de pesetas 69.175'29 a la Junta de Servicios Municipales de Larache**

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir:

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Servicios Municipales de Larache, en sesión de 29 de diciembre de 1945, concediendo a su Presupuesto Ordinario de Gastos vigente en dicho año varios suplementos de crédito, mediante transferencia de otras consignaciones del mencionado Presupuesto.

Visto, asimismo, que en el expediente incoado al efecto se han observado las formalidades legales.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Artículo primero: Se conceden al Presupuesto Ordinario de Gastos de 1945 de la Junta Municipal de Larache, los suplementos de crédito imputables a las consignaciones que se indican, por los importes que también se expresan.

| Part. <sup>a</sup> | EXPRESION                                           | Suplemento<br>Ptas. Cts. |
|--------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|
| 16                 | Seguros de personal obrero ... ..                   | 15.500'00                |
| 20                 | Gastos traslados de personal ... ..                 | 18.600'00                |
| 93                 | b) Gratificación extraordinaria de Navidad ... ..   | 27.575'29                |
| 111                | Para limpieza de alcantarillado ... ..              | 3.000'00                 |
| 129                | Gratificación casa-habitación a los maestros ... .. | 4.500'00                 |
|                    | Total ... ..                                        | 69.175'29                |

Artículo segundo: La expresada suma de sesenta y nueve mil ciento

setenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos, a que ascienden los suplementos relacionados, se concede mediante transferencia de las cosignaciones que a continuación se expresan:

| Part. <sup>a</sup> | EXPRESION                                     | Transferencia<br>Ptas. Cts. |
|--------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|
| 28                 | Haberes Brigada Guardia Urbana ... ..         | 6.600'00                    |
| 46                 | Reposición de faroles ... ..                  | 4.500'00                    |
| 58                 | Gastos Cámara frigorífica ... ..              | 5.000'00                    |
| 62                 | De haberes de un Secretario-Asesor ... ..     | 18.900'00                   |
| 70                 | De haberes de un Interventor de Fondos ... .. | 16.320'00                   |
| 76                 | Haberes de Auxiliares primeros ... ..         | 9.000'00                    |
| 84                 | De uniformes de Ordenanzas ... ..             | 1.100'00                    |
| 145                | De Obras Públicas ... ..                      | 7.755'29                    |
|                    | <b>Total ... ..</b>                           | <b>69.175'29</b>            |

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin ex-  
tralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 9 de Rabía 1.º de 1365 (correspondiente al 11 de febrero de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 11 de febrero de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

**DECRETO VISIRIAL concediendo un crédito extraordinario al Presupuesto de 1945, de la Junta Local Consultiva del Zaio importante 1.716'64 pesetas**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva del Zaio, en sesión de 31 de diciembre de 1945, concediendo a su Presupuesto Ordinario de dicho año un crédito extraordinario con cargo al superávit del Ejercicio anterior.

Visto, asimismo, que en el expediente incoado al efecto se han observado las formalidades legales.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Artículo primero: Se concede al Presupuesto Ordinario de Gas-

tos de 1945, vigente en la Junta Local Consultiva del Zaio, un crédito extraordinario que ha de constituir la partida 17 b) del mismo, con la siguiente finalidad e importe:

“Para pagar al personal la gratificación extraordinaria de Navidad” ... .. 1.716'64 Pts.

Artículo segundo: La expresada suma de mil setecientas dieciséis pesetas con sesenta y cuatro céntimos, a que asciende el crédito extraordinario expresado, se concede con cargo al remanente de pesetas 4.881'92, que resta del Ejercicio de 1944.

Y los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 4 de Rabía 1.º de 1356 (correspondiente al 6 de febrero de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 6 de febrero de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 44, propiedad Majzen, sita en la cabila de Anyera y conocida por “RAS KANKUCH”**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora y,

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**Decretamos:**

Se anuncia los trabajos de deslinde de la finca rústica número 44 propiedad del Majzen, situada en la cabila de Anyera, conocida por “Ras Kankuch” con una superficie aproximada de 19 Has. siendo sus límites: Norte, Estrecho de Gibraltar; Sur, con terrenos de Ulad Fakih B. Amar el Menari, herederos de Hossain Lagmich, Abderresac Lagmich, Lahsen Lagmich y Ulad el Mehdi Haiat; Este Ahmed Ben Ahmed Lagmich (a) el Bacali, Ulad el Mehdi Haiat, Ulad Sahar el Dahar; Oeste, terrenos de Sid Mohammed Ben Abdelhadi el Hicho.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta y dos días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil, a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 20 de Safar de 1365 (correspondiente al 24 de enero de 1946).—Por el Gran Visir. — El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 24 de enero de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica número 84, propiedad Majzen, sita en la carretera a Río Martín conocida por "DAHAR EL ASEF"**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora y,

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**Decretamos:**

Se anuncia los trabajos de deslinde de la finca rústica número 84 propiedad del Majzen, conocida por "Dahar El Asef" situada en el Km. 9 de la carretera a Río Martín, con una extensión superficial aproximada de 17 Has. 13 A. 5 ca. siendo sus límites: N. terrenos Majzen; S. con camino; E. con Esquirech y O. con Fakih Zuak.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil, a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 27 de Safar de 1365 (correspondiente al 31 de

enero de 1946).—Por el Gran Visir. — El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 31 de enero de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica número 87, propiedad Majzen, sita en la fracción de Bahari (Haus) conocida por "MAAMAR"**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora y,

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**Decretamos:**

Se anuncia los trabajos de deslinde de la finca rústica número 87 propiedad del Majzen, situada en la fracción de Bahari de la kabila del Haus, conocida por "Maamar" con una extensión superficial aproximada de 9 Has. siendo sus límites los siguientes: N. terrenos de Marchena, Kendir, Ulad Mohammedi y Ersini, Ahmed Ben Alí; S. terrenos del Majzen; E. terrenos del Majzen y al O. terrenos de S. A. I. el Jalifa y terrenos del Majzen.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil, a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre este inmueble y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 28 de Safar de 1365 (correspondiente al 1 de febrero de 1946). — Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 1 de febrero de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL nombrando Uquil el Goiab de la cabila de Bocoia del Territorio del Rif al Cherif Si Mohammed Ben Cherif Si Ahmed Ajamelich**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir que;

Estando vacante el cargo de Uquil el Goiab de la cabila de Bocoia, del territorio del Rif a causa del fallecimiento del que lo venía desempeñando Ahmed Ben Mohammed el Aduni.

Y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el Cherif Si Mohammed Ben Cherif Si Ahmed Ajamelich.

A propuesta del Muqir General de Bienes Majzen.

**Decretamos:**

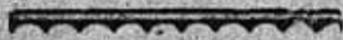
Se acuerda el nombramiento del Cherif Si Mohammed Ben Cherif Si Ahmed, para el cargo de Uquil el Goiab de la cabila de Bocoia del Territorio del Rif.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 25 de Safar de 1365 (correspondiente al 29 de enero de 1946).—Por el Gran Visir. — El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 29 de enero de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**



## Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal

### A N U N C I O

**de concurso-examen para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesorado Musulmán**

Vacantes en el Cuerpo de Profesorado Musulmán diversas plazas a ocupar en los Institutos Religiosos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de dicho Cuerpo, se saca a examen libre, de acuerdo con las Bases siguientes:

**Mudarridin de 2.<sup>a</sup>****Quince vacantes**

Los haberes asignados a estas plazas son de 5.000 pesetas anuales.

Para poder tomar parte en el Concurso-examen que se anuncia, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser musulmán, marroquí originario de la Zona Española y no estar acopido a la protección de ninguna potencia extranjera.
- b) Ser mayor de 25 años.— (Esta circunstancia podrá ser justificada en su caso, mediante certificado médico).
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta.
- e) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- f) Poseer aptitud física necesaria para el cargo y no padecer enfermedad contagiosa.
- g) Se apreciarán los títulos y méritos de los aspirantes en relación con la índole de las plazas que solicitan.

Los aspirantes a las plazas que quedan anunciadas, deberán elevar a la Delegación de Educación y Cultura (Dirección de Enseñanza Marroquí), instancia debidamente reintegrada en la que figurarán nombre, apellidos completos, edad, residencia o dirección actual, así como cuantos méritos crea pertinentes alegar y que, en su caso, serán documentalmente justificados.

Las instancias se presentarán o enviarán a la Delegación de Educación y Cultura (Dirección de Enseñanza Marroquí), en un plazo no superior a treinta días a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

**FORMA DE EXAMEN**

El examen será de dos clases: oral y escrito.

Examen oral.—Consistirá en explicar una clase ante el Tribunal examinador de una de las materias que se dan en los Institutos Religiosos.

Examen escrito.—Consistirá en contestar por escrito a los temas señalados por el Tribunal, de las materias fundamentales de Teología, Jurisprudencia y Gramática y de las materias complementarias de "El Uzul", Lógica, Retórica, Historia, Geografía y Matemática.

Los exámenes se verificarán en Tetuán, en la fecha y hora que oportunamente se dará a conocer.

El orden de colocación de los aprobados, será exclusivamente por la puntuación que obtenga en el examen.

El Tribunal se reserva el derecho de aprobar mayor número de candidatos que las vacantes existentes, los cuales quedarían "aprobados sin plazas", con derechos a ocupar las vacantes que se vayan produciendo por un período de dos años.

Tetuán, 16 de marzo de 1946. — El Delegado General, **Alfredo Galera**.

---

### A N U N C I O

#### de concurso-examen para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesorado Musulmán

---

Vacantes en el Cuerpo de Profesorado Musulmán diversas plazas a ocupar en los Institutos Religiosos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de dicho Cuerpo, se sacan a concurso-examen entre funcionarios del Profesorado Musulmán, de acuerdo con las bases siguientes:

#### PRIMER ESCALAFON

#### ENSEÑANZA RELIGIOSA

---

Mudarrisin de 1.<sup>a</sup>

Cuatro vacantes

Los haberes asignados a estas plazas son los de 5.500 pesetas anuales.

Para poder tomar parte en el concurso-examen que se anuncia, los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Pertenecer al Cuerpo de Profesorado Musulmán en las categorías de Mudarrisin de segunda del Primer Escalafón o de Mudarrisin de primera del Segundo Escalafón.

b) Los aspirantes a las plazas que quedan anunciadas, deberán elevar a la Delegación de Educación y Cultura, Dirección de Enseñanza Marroquí, instancia debidamente reintegrada en la que figurará nombre, apellidos completos, residencia y dirección actual, así como cuantos méritos crean pertinentes alegar y que, en su caso, serán justificados documentalmente.

c) Las instancias se presentarán o enviarán a la Delegación de Educación y Cultura (Dirección de Enseñanza Marroquí), en un plazo no superior a treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

#### FORMA DE EXAMEN

El examen será de dos clases: oral y escrito.

Examen oral.—Consistirá en explicar una clase ante el Tribunal examinador, de una de las materias que se den en los Institutos Religiosos.

**Examen escrito.**—Consistirá en contestar por escrito a los temas señalados por el Tribunal de las materias fundamentales de Teología, Jurisprudencia y Gramática, y de las materias complementarias de "El Uzul", Lógica, Retórica, Historia, Geografía y Matemáticas.

Los exámenes se verificarán en Tetuán, en la fecha y hora que oportunamente se dará a conocer.

El orden de colocación de los aprobados, será exclusivamente por la puntuación que obtenga en el examen.

El Tribunal se reserva el derecho de aprobar mayor número de candidatos que las vacantes existentes, los cuales quedarían "aprobados sin plaza", con derecho a ocupar las vacantes que se vayan produciendo por un período de dos años.

Tetuán, 16 de marzo de 1946. — El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

### A N U N C I O

#### de concurso-examen entre Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesorado Musulmán

---

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 del Reglamento del Cuerpo de Profesorado Musulmán, aparecido en el Boletín Oficial número 12, fecha 30 de abril del pasado año, se anuncia el presente Concurso-examen entre funcionarios de dicho Cuerpo para cubrir las siguientes vacantes existentes en el mismo.

#### TERCER ESCALAFON

#### ENSEÑANZA CORANICA

---

##### Mudarririn de 1.ª

##### Dos vacantes

---

Podrán concurrir cuantos pertenezcan a los Escalafones de Mudarririn y Mudarrirat, en su segunda categoría.

Las plazas que se sacan a concurso-examen, están dotadas con el haber anual de 4.500 pesetas.

Los aspirantes a todas las plazas que quedan anunciadas, deberán elevar a la Delegación de Educación y Cultura (Dirección de Enseñanza Marroquí), instancia debidamente reintegrada en la que figurarán nombre, apellidos completos, residencia y dirección actual, así como cuantos méritos crean pertinentes alegar y que, en su caso, serán justificados documentalmente.

Las instancias se presentarán o enviarán a la Delegación de Educación y Cultura (Dirección de Enseñanza Marroquí), en un plazo no superior a treinta días a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el B. O. de la Zona.

### Forma de Examen

El examen será de dos clases: oral y escrito.

Examen Oral.—Consistirá en recitar de memoria ante el Tribunal ciertos versículos del Corán de diez partes distintas.

Examen escrito.—Consistirá en escribir de puño y letra y con la ortografía propia del Corán, un cuarto de HIZEB de dos sitios distintos.

Las Mudarrirat se examinarán separadas de los hombres.

Los exámenes se verificarán en Tetuán, en la fecha y hora que oportunamente se darán a conocer.

El orden de colocación de los aprobados, será exclusivamente por la puntuación que obtenga en el examen.

El Tribunal se reserva el derecho de aprobar mayor número de candidatos que las plazas existentes, los cuales quedarán "aprobados sin plaza", con derecho a ocupar las vacantes que se vayan produciendo por un período de dos años.

Tetuán, 16 de marzo de 1946. -- El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

### ANUNCIO

#### de concurso-examen para la provisión de una plaza de Maalmat para las Escuelas Musulmanas de Niñas de la Zona

---

Vacante una plaza de Maalmat para las Escuelas Musulmanas de Niñas de la Zona y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Cuerpo de Profesorado Musulmán, se saca a concurso-examen, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º—Ser mayor de 25 años y menor de 40.

2.º—Carecer de antecedentes penales, que se justificará mediante certificado expedido por la correspondiente Autoridad Interventora.

3.º—Certificado de buena conducta.

4.º—No estar inhabilitada para el ejercicio de cargos públicos, que se justificará mediante declaración jurada.

5.º—Poseer la debida aptitud física para el ejercicio del cargo. Se justificará mediante certificado médico, en el que se hará constar su edad aproximada.

6.º—La plaza que se concursa está dotada con el haber anual de 2.500 pesetas en concepto de sueldo.

7.º—El examen de carácter eminentemente práctico, se celebrará en Tetuán en el día y hora que oportunamente se hará saber a las candidatas.

8.º—El Tribunal se reserva el derecho de aprobar mayor número de candidatas que la plaza existente, las cuales quedaría “aprobadas sin plaza”, con derecho a ocupar las vacantes que se vayan produciendo por un período de dos años.

9.º—Las aspirantes a la plaza que queda anunciada deberán elevar a la Delegación de Educación y Cultura (Dirección de Enseñanza Marroquí) instancia debidamente reintegrada en la que figurará nombre, apellidos completos, residencia y dirección actual, así como cuantos méritos crean pertinentes alegar y, en su caso, lo justificarán documentalmente.

10.—Las instancias se presentarán o enviarán a la Delegación de Educación y Cultura (Dirección de Enseñanza Marroquí), en un plazo no superior a treinta días a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 16 de marzo de 1946. — El Delegado General, **Alfredo Galera.**

## ANUNCIO

### de concurso de traslado **ENTRE MEDICOS DEL CUERPO** de los **Servicios Sanitarios de la Zona** para cubrir diecisiete plazas vacantes de su **especialidad**

Vacantes las diecisiete plazas de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona que a continuación se expresan:

|                                           |     |
|-------------------------------------------|-----|
| Círculo Médico de Had de la Gárbía ... .. | UNA |
| Círculo Médico de Sidi Iamani ... ..      | UNA |
| Círculo Médico de Beni Gorfet ... ..      | UNA |
| Círculo Médico de Meserah ... ..          | UNA |
| Círculo Médico de Bab Tazza ... ..        | UNA |
| Círculo Médico de Beni Ahmed ... ..       | UNA |
| Círculo Médico de Tanacob ... ..          | UNA |
| Círculo Médico de Bu Hamed ... ..         | UNA |
| Círculo Médico de Ketama ... ..           | UNA |
| Círculo Médico de Tabarrant ... ..        | UNA |
| Círculo Médico de Beni Bufrah ... ..      | UNA |
| Círculo Médico de Imzoren ... ..          | UNA |
| Círculo Médico de Táurirt ... ..          | UNA |
| Círculo Médico de Zaio ... ..             | UNA |
| Círculo Médico de Tistutin ... ..         | UNA |
| Círculo Médico de Dar Driuch ... ..       | UNA |
| Círculo Médico de Dar Quebdani ... ..     | UNA |

se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre los pertenecientes al Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento del citado Cuerpo.

Los que deseen ocupar alguna de estas vacantes cursarán papeleta de petición de destino, por conducto reglamentario, en un plazo máximo de veinticinco días a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Zona, entendiéndose que en dicho plazo deberá haber sido depositada en la Oficina de Intervención o en el Centro a que esté afectó el interesado, debiéndose comunicar la entrada de estas papeletas por telegrama oficial, a la Delegación General, Sección de Personal.

Se advierte a lo interesados que, caso de obtener alguna de estas vacantes, vendrán obligados a servirla durante el plazo mínimo de dos años.

Tetuán, 20 de marzo de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

### A N U N C I O

**de concurso de traslado ENTRE PRACTICANTES DEL CUERPO de los Servicios Sanitarios de la Zona para cubrir dieciseis plazas vacantes de su especialidad**

Vacantes dieciseis plazas de Practicantes del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, que a continuación se relacionan:

|                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------|-----|
| Hospital Civil de Alcazarquivir ... ..                               | UNA |
| Círculo Médico de Jolot ... ..                                       | UNA |
| Círculo Médico de Taatof ... ..                                      | UNA |
| Círculo Médico de Bu Hamed (Puesto Sanitario Asifan) ... ..          | UNA |
| Círculo Médico de Beni Ahmed ... ..                                  | UNA |
| Círculo Médico de Beni Ahmed (Puesto Sanitario Jemis Haraiak) ... .. | UNA |
| Círculo Médico de Tamorot ... ..                                     | UNA |
| Círculo Médico de Tanacob ... ..                                     | UNA |
| Círculo Médico de Tabarrant ... ..                                   | UNA |
| Círculo Médico de Beni Hadifa ... ..                                 | UNA |
| Círculo Médico de Beni Ammart ... ..                                 | UNA |
| Círculo Médico de Dar Driuch (Puesto Sanitario de Ain Zora) ... ..   | UNA |
| Círculo Médico de Farjana (Puesto Sanitario de Beni Enzar) ... ..    | UNA |
| Círculo Médico de Budinar (Puesto Sanitario de Trugut) ... ..        | UNA |
| Círculo Médico de Beni Arós (Puesto Sanitario de Zaarora) ... ..     | UNA |
| Círculo Médico de Haus (Puesto Sanitario de Malalien) ... ..         | UNA |

se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre los pertenecientes al Cuerpo de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la

Zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento del citado Cuerpo.

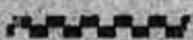
Los que deseen ocupar alguna de dichas vacantes cursarán papeleta de petición de destino, por conducto reglamentario, en un plazo máximo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Zona, entendiéndose que en dicho plazo deberá haber sido depositada en la Oficina de Intervención o en el Centro a que esté afecto el interesado, debiendo comunicar la entrada de esta papeleta por telegrama a la Delegación General, Sección de Personal.

La vacante de ciudad por su carácter especial, podrá ser solicitada por los Practicantes destinados en el campo, no obstante no llevar en su actual destino los dos años reglamentarios.

Se advierte a los interesados, que caso de obtener alguna de estas vacantes, vendrán obligados a servirla durante un plazo mínimo de dos años.

Asímismo se advierte a los Practicantes de los Servicios Sanitarios, **don José Blanquer Sirvent, Don Antonio Arjona Gutiérrez, Don Sixto Cerrato Verde y don Salomón Emergui Cohén**, que poseyendo sus actuales destinos con carácter provisional, de no concurrir al presente Concurso de traslados, serán destinados, con carácter forzoso, a cualquiera de las vacantes existentes, una vez finalizados el presente concurso.

Tetuán, 20 de marzo de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.



Alta Comisaría de España en Marruecos

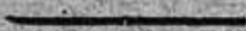
Delegación General

## **NEGOCIADO DE VESTUARIO**

### **ANUNCIO DE CONCURSO**

Esta Delegación anuncia el correspondiente concurso, que se celebrará en Tetuán el día 4 de Abril de 1946, para la adquisición de diversas prendas de vestuario, cuya lista y pliego de condiciones están a disposición de los señores ofertantes en la Delegación General, Negociado de Vestuario a las horas de oficina. La admisión de ofertas, quedará cerrada a las 14 horas del día 3 de Abril de 1946.

Tetuán, 14 de marzo de 1946.—El Presidente de la Junta de Vestuario,



# Delegación de Asuntos Indígenas

## Sección Política

**RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas o renovadas por las Intervenciones Territoriales, durante el mes de febrero de 1946.**

### TERRITORIO DE YEBALA

Ricardo Mañas Fandevilla; Francisco Gómez Carretero; José Martín Cortés; Bernardo Rodrigo Recio; Antonio Pereña Vecino; José Mata Solano; Mohammed Ben el Mojtar Ben Abdeluahab; Tomás Araquistain Egaña; José Duarte Sánchez; Ahmed Ben Ahmed el Fasi.

### TERRITORIO DE CHAUN

Mohammed ben Mohammed ben Caddur.

Tetuán, a 16 de marzo de 1946.—El Delegado, **Manuel Larrea.**

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### SERVICIO DE MINAS A N U N C I O

**Relación de permisos mineros caducados y cuya superficie se declara franca y registable**

Permiso de Investigación núm. 1.025, situado en la cabila de Beni Buyahi, superficie 1.600 hectáreas, caducado por falta de depósito para la demarcación del permiso de explotación derivado.

Permiso de investigación núm. 1.026, situado en la cabila de Bocoia, con 1.442 hectáreas, caducado por falta de pago de cánon.

Permiso de investigación núm. 1.033, situado en las cabilas de Beni Bufrah y Bocoia, caducado por falta de pago del cánon. Superficie 1.424 Has.

Permiso de investigación número 1.041, situado en las cabilas de Beni Tuzín y Tafersit, con 1.600 hectáreas, caducado por falta de pago del cánon.

Permiso de investigación núm. 1.042, situado en la cabila de Beni Tuzin, con 1.370 hectáreas, caducado por falta de pago del cánon.

Permiso de investigación núm. 1.043, situado en la cabila de Beni Tuzín, con 1.600 hectáreas, caducado por falta de pago del cánon.

Permiso de explotación núm. 92, situado en las cabilas de Beni Tuzín y Beni Sidel, con 461 hectáreas, caducado por falta de pago del cánon.

Las superficies comprendidas por estos permisos mineros que se caducan, pueden ser solicitadas a contar del plazo de ocho días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 15 de Marzo de 1946.—El Delegado de Economía, **Tomás García Figueras**.

---

### SERVICIO DE MINAS A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 27 del reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para comprobar la regularidad de los permisos mineros de investigación siguientes:

Permiso de Investigación núm. 1.068, solicitado por don Jesús Casas Alonso en el lugar denominado Ismoal, en la cabila de Beni Sicar, con una superficie de mil seiscientas hectáreas.

Permiso de Investigación núm. 1.069, solicitado por don Argimiro Gómez Martín en el lugar denominado Aharrarar, de la cabila de Beni Sicar, con una superficie de mil seiscientas hectáreas.

En el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Zona, deberán los interesados consignar los depósitos de las cantidades necesarias para sufragar los gastos que ocasionen estas operaciones facultativas, para lo que serán debidamente comunicados los presupuestos provisionales reglamentarios.

Tetuán, 14 de Marzo de 1946.—El Delegado de Economía, **Tomás García Figueras**.

---

## INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

### INTERVENCION DE MARINA DE RIO MARTIN A N U N C I O

La representación del concesionario del pesquero de Almadraba "Príncipe" situado en Aguas de la Restinga, ha solicitado se le conceda variar la situación del centro de dicho pesquero a la siguiente situación 35.º 47'54" de latitud Norte y a 5.º 19'12" de Longitud, estando el proyecto a disposición del público en esta Intervención Regional de Marina de Río Martín, a fin de que cuantos lo deseen puedan presentar sus reclamaciones que estén dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Dado en Río Martín a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—**Ignacio del Cuvillo**.